Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Guía práctica para la implementación de los Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra (PGIBT)

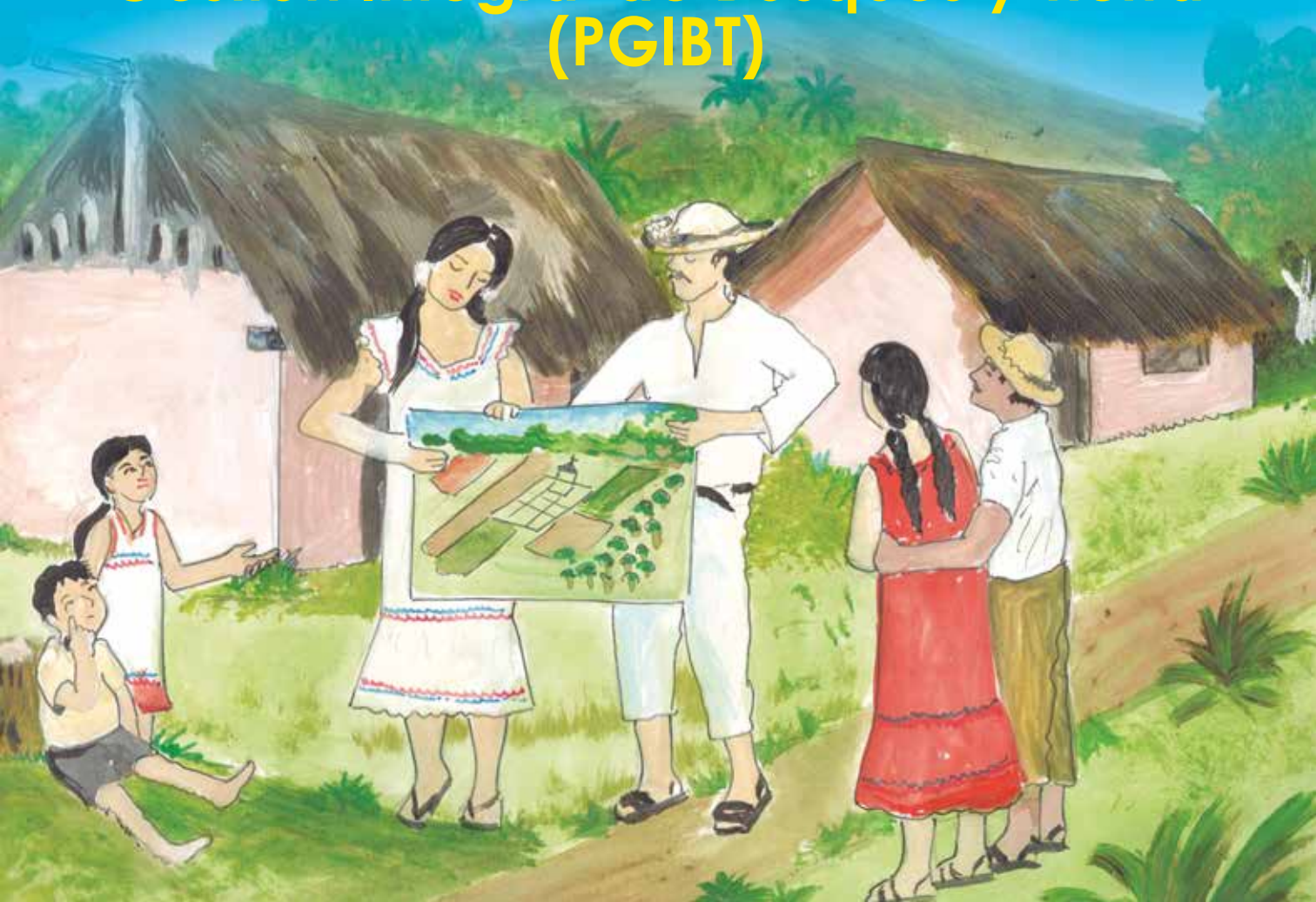

Guía Práctica para la implementación de los Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra (PGIBT)

Supervisión técnica:
Autoridad de Fiscalización y Control del Bosque y la Tierra (ABT)

Edición:
MINGA
Daniela Claros Vélez - Comunicación FAO

Ilustraciones:
Raúl Ernesto Landivar

Diseño y Diagramación:
SMART PRINT Editorial y Artes Gráficas
Telf. 2489981

Agradecimientos:

• **Ministerio de Medio Ambiente y Agua**
– Dra. Alexandra Moreira López
Ministra de Medio Ambiente y Agua
– Willian Ramiro Villarpando Camargo
Director Ejecutivo Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra
– Rolf Köhler Perrogón
Director Ejecutivo

• **Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras**
– César Cocarico Yana
Ministro de Desarrollo Rural y Tierras
– Alex Escalante
Coordinador Nacional Autoridad de Fiscalización y Control del Bosque y la Tierra (ABT)

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2017

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, imprimir y descargar el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

ÍNDICE

Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra (PGIBT)

Objeto de la Guía 6
¿Qué es un PGIBT? 6
El PGIBT permite acceder a los productos del bosque y la tierra 6
¿Cómo autorizan un PGIBT? 7
¿Qué se debe presentar a la ABT para que apruebe el PGIBT 8
¿Una vez aprobado el PGIBT se puede habilitar los sistemas productivos? 9
¿Qué es el Plan Operativo de Gestión Integral (POGI)? 9
¿Cómo se elabora un POGI? 10
¿Qué se debe presentar a la ABT para la aprobación del POGI? 10

Aprovechamiento de los Recursos del Bosque

Si la comunidad tiene PGIBT ¿se debe solicitar desmonte? 12
¿Cómo aprovecho la madera del bosque de la comunidad? 12
¿Existe otra manera de aprovechar madera dentro de mi comunidad? 13
¿Qué son los productos secundarios? 14
¿Cómo aprovecho los productos secundarios? 14
¿Qué son los productos forestales no maderables? 14
¿Cómo aprovechar los productos no maderables de la comunidad? 15
¿Se pueden realizar plantaciones forestales en mi comunidad? 15
¿Qué otros sistemas se pueden implementar en la comunidad? 16

¿Los productos que salen de la comunidad deben tener CFOs? 17
¿Cuál es el procedimiento para obtener un Certificado Forestal de Origen (CFO)? 17
¿Qué son y qué se debe hacer con las unidades de protección en el PGIBT? 18
¿Se puede incorporar nuevos sistemas productivos al PGIBT una vez aprobado? 18

Monitoreo Integral Comunal del PGIBT

¿Qué es el monitoreo integral comunal? 20
¿Qué es un IAPOGI? 21
¿Cómo se elabora un IAPOGI? 22
¿Qué se debe presentar a la ABT para que apruebe el IAPOGI? 22

Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra (PGIBT)

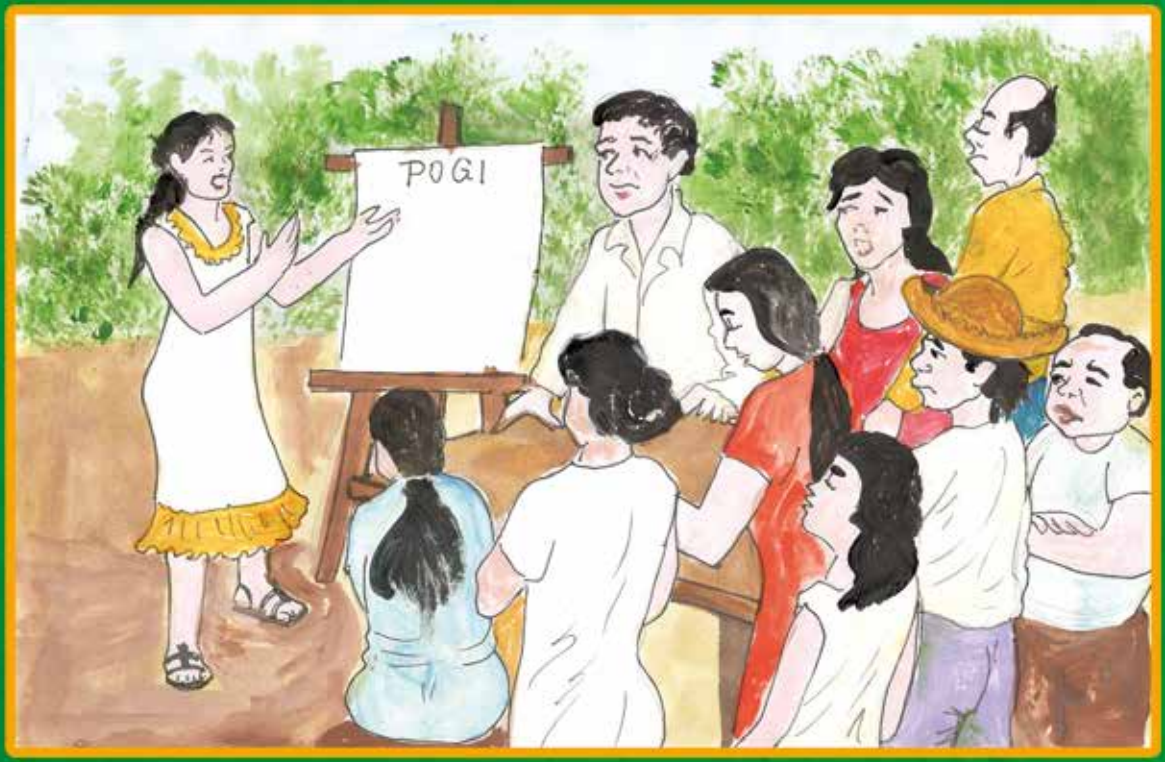

Objeto de la Guía:

Orientar a las comunidades indígenas originarios campesinas, interculturales y afro bolivianas a elaborar los Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra (PGIBT). Con este instrumento de planificación pueden utilizar y aprovechar los productos del bosque y la tierra, implementando prácticas para el acceso y control interno del uso de los recursos de su territorio.

¿Qué es un PGIBT?

El PGIBT es un plan para el uso de recursos naturales del bosque y la tierra de manera sustentable en sistemas productivos. La construcción de este instrumento de planificación es participativa, la comunidad asume compromisos en un reglamento interno.

Este plan debe ser revisado y modificado continuamente. El PGIBT permite planificar actividades productivas, mejorar los ingresos de las familias y fortalecer las capacidades de la comunidad. Con esta planificación se hace un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promueve la implementación de medidas de adaptación al cambio climático.

La institución estatal encargada de regular el aprovechamiento de los bosques es el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), mediante la Autoridad de Fiscalización y Control del Bosque y la Tierra (ABT), la cual tiene como objetivo realizar el control, supervisión y regulación de los sectores Forestal y Agrario. Por lo anterior la ABT ha emitido la Directriz Técnica 250/2013, que detalla la Elaboración de Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierras (PGIBT) en Comunidades Campesinas Indígenas, Interculturales y Afrobolivianas.

La comunidad decide la utilización de su territorio

El PGIBT permite acceder a los productos del bosque y la tierra

Este instrumento de planificación permite que las comunidades que viven en los bosques conozcan todas las potencialidades que tiene su territorio. Con el PGIBT se puede hacer un mejor uso de los recursos del bosque.

El PGIBT planifica el ordenamiento territorial, define los sistemas productivos que practicará la comunidad y su reglamentación. De esta manera la comunidad conoce y accede a los recursos de bosque y tierra.

Este plan se implementa una vez que se aprueban los Planes Operativos de Gestión Integral (POGI), que son planes de manejo del bosque.

Para evaluar si la comunidad está trabajando en todas las tareas planificadas se realiza su informe denominado Informe Anual del Plan Operativo de Gestión Integral (IAPOGI). Este documento se lo realiza con la participación de la comunidad. Además este debe aprobado por la ABT.

¿Cómo autorizan un PGIBT?

Los PGIBTs son aprobados por la ABT. Para obtener la autorización de la ABT se deben seguir los siguientes pasos:

Construcción del PGIBT en Asamblea Comunal

- De manera participativa la comunidad elabora:
  - Un plan de ordenamiento.
  - Define los sistemas productivos a desarrollar.
  - Elabora un reglamento interno para el acceso a los recursos naturales.
  - Designa a los responsables del monitoreo de las actividades productivas y de protección del territorio comunal

Todas estas acciones son realizadas con el apoyo de un profesional forestal, que elabora un documento que debe ser aprobado por la Asamblea General de la comunidad y posteriormente presentado a la ABT.

¿Qué se debe presentar a la ABT para que apruebe el PGIBT

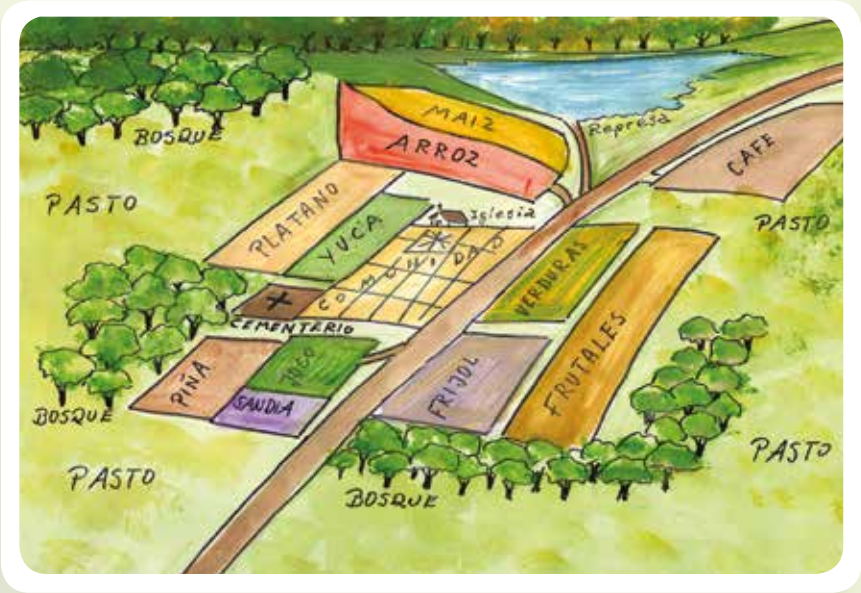

Mapa de Fuentes de Agua de la Comunidad

A la ABT se debe presentar lo siguiente:

- Una carta de solicitud para evaluación y aprobación del PGIBT.
- Un documento PGIBT con todos los respaldos originales del proceso de elaboración y validación. Los cuales son mapas, planillas, encuestas, croquis, fotos, etc. Todos deben estar foliados, es decir enumerados y firmados por el profesional forestal y el representante legal de la comunidad. Este representante es designado en la Asamblea General de la comunidad.
- Fotocopias legalizadas de la documentación legal que acredita el derecho propietario. Estos documentos son Titulo de Propiedad, resolución de asentamiento, certificación y planos otorgados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).
- La ABT envía un informe de aprobación. Posteriormente la comunidad debe presentar tres documentos originales. Concluido este proceso la comunidad recibe la Resolución de Aprobación.

NOTA.- La ABT o el profesional deben entregar a la comunidad la Resolución de Aprobación y un documento del Plan de Gestión Integral de Bosque y Tierra.

¿Una vez aprobado el PGIBT se puede habilitar los sistemas productivos?

No, el PGIBT es un instrumento de planificación que debe ser acompañado por su respectivo Plan de Operación de Gestión Integral de Bosques y Tierra (POGI). Este plan debe ser elaborado y aprobado cada año detallando todas las actividades a ser desarrolladas por los miembros de la comunidad durante ese año.

Al finalizar cada gestión se deberá elaborar y aprobar un informe anual de actividades denominado IAPOGI.

¿Qué es el Plan Operativo de Gestión Integral (POGI)?

El POGI es un plan que detalla las actividades que la comunidad desarrollará durante una gestión. Este plan permite implementar de los sistemas productivos identificados y descritos en el PGIBT.

Los procesos productivos pueden iniciarse después de elaborar el Plan de Operación de Gestión Integral (POGI)

¿Cómo se elabora un POGI?

La comunidad socializa y aprueba el PGIBT para que se pueda ejecutar

En asamblea general de la comunidad y con la asistencia técnica de un profesional forestal se planifican de manera participativa las actividades que serán implementadas durante gestión.

Una vez definidos los sistemas productivos a implementarse, se desarrollan las actividades requeridas en campo (censo, muestreo, toma de coordenadas, etc.).

Con toda esa información, el profesional forestal elaborará el documento de POGI para ser presentado a la ABT para su evaluación y aprobación.

¿Qué se debe presentar a la ABT para la aprobación del POGI?

A la ABT se debe presentar lo siguiente:

- Una carta de solicitud para evaluación y aprobación del POGI.
- Un documento POGI con todos los respaldos originales del proceso de elaboración, como ser mapas, planillas, encuestas, croquis, fotos, etc.). Al igual que en el PGIBT, todos los documentos deben estar foliados, es decir enumerados y firmados por el profesional forestal y el representante legal de la comunidad.
- Se sigue el mismo procedimiento del PGIBT, es decir que la ABT envía un informe de aprobación. Posteriormente la comunidad debe presentar tres documentos originales. Concluido este proceso la comunidad recibe la Resolución de Aprobación.

NOTA.- La ABT o el profesional deben entregar a la comunidad la Resolución de Aprobación del Plan Operativo de Gestión Integral.

Aprovechamiento de los recursos del Bosque

Si la comunidad tiene PGIBT ¿se debe solicitar desmonte?

No, el PGIBT autoriza de acuerdo al ordenamiento de la comunidad un área para cambio de cobertura. Cada gestión se debe definir en asamblea general, las zonas y superficies para habilitar los sistemas agropecuarios (agroforestal, silvopastoril, agrícola, etc.). Todas estas áreas deben estar detalladas en el POGI de la gestión.

En la asamblea general las familias deberán definir claramente la superficie que habilitarán tomando en cuenta sus capacidades físicas y económicas, respetando las áreas que fueron definidas para este uso en el documento de PGIBT. Las familias o comunarios que no participen de la asamblea donde se definan estos temas, no podrán acceder al sistema productivo.

El PGIBT preserva los bosques

¿Cómo aprovecho la madera del bosque de la comunidad?

El aprovechamiento a los recursos maderables se lo realiza mediante el sistema forestal maderable el cual debe estar descrito en el PGIBT. Se puede aprovechar de tres maneras que se describen a continuación:

El PGIBT promueve prácticas de conservación y manejo de bosque

1. En bosques productivos menores a 100 ha, se debe hacer el censo forestal en la totalidad de la superficie boscosa. De esta área sólo se puede aprovechar hasta un máximo del 20% de los árboles censados, es importante respetar a los árboles semilleros. El censo debe ser propuesto y detallado en el primer POGI a la ABT, posteriormente para el aprovechamiento en las siguientes gestiones sólo se pedirá la autorización de otro 20% máximo, se procederá de la misma manera hasta completar al 100 % de los árboles aprovechables. Este procedimiento está detallado en la Directriz Técnica 250/2013, la cual reglamenta la Elaboración del PGIBT.

2. En bosques productivos entre 100 ha y 2000 ha, se bebe dividir la superficie de las áreas de explotación del sistema forestal maderable, para que sea utilizado en un mínimo de 20 años. Estas divisiones se

denominan Área de Aprovechamiento Anual (AAA), que será la cantidad de árboles que se podrán aprovechar anualmente. También si se quiere se puede juntar las áreas desde dos hasta cinco años, de esta manera se puede aprovechar en un año la suma de varias AAA. Se debe esperar el mismo periodo de tiempo para el siguiente aprovechamiento de esas áreas.

NOTA: Cada gestión antes de presentar y aprobar el POGI se debe hacer el Censo. Éste debe incluir los datos de una clase menor, al Diámetro Mínimo de Corta (DMC) y todos los criterios técnicos que están en la Directriz Técnica 250/2013.

3. En bosques productivos mayores a 2000 ha, también se debe realizar la división AAA para la explotación en 20 años, en dos áreas de intervención es decir para el uso del bosque durante 40 años. Se usara un año la superficie de un lado y al siguiente del otro.

¿Existe otra manera de aprovechar madera dentro de mi comunidad?

Sí, pero fuera del sistema forestal maderable. Se puede aprovechar la madera en las áreas destinadas para cambio de cobertura, destinados a sistemas agropecuarios (agroforestales, silvopastoriles, agrícolas etc). Estas áreas están detalladas en el ordenamiento de la comunidad, en el POGI. Las formas de aprovechamiento son:

1. Puede realizarse un censo comercial del área que se chaqueará. De esa supeficie puede comercializarse la madera a una empresa forestal (Aserradero o aserradero portátil).

2. Puede ejecutarse un muestreo forestal, de mínimo de una hectárea por cada 50 hectáreas de chaqueo. Está autorizado el aprovechamiento y comercialización de productos secundarios como ser leña, carbón, raíces, palcas, hojas y otros.

3. Al momento de hacer el muestreo forestal o el chaqueo puede encontrarse árboles que se pueden comercializar. Está autorizado comercializar éstos con empresas forestales. El procedimiento es realizar el corte de los mismos y mediante un informe de rodeo, se pueden aprovechar y comercializar los mismos.

La comunidad puede hacer un manejo sustentable de los recursos maderables

4. Cuando los volúmenes no sobrepasen los 2000 pies tablares por núcleo familiar, se podrá comercializar a empresas forestales inscritas en la categoría ¨E¨.

Para uso comunal se podrá aprovechar toda la madera requerida, mediante cualquier método de aprovechamiento pero no se puede comercializar la misma.

También aclarar que para la zona amazónica está totalmente prohibido el uso, aprovechamiento y comercialización de las árboles de Castaño y Siringa, los cuales son símbolos de la amazonia boliviana. La tala de éstos es penalizada por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) en su Artículo 392, párrafo segundo.

¿Qué son los productos secundarios?

Los productos secundarios son los que se pueden obtener después del aprovechamiento de cualquier sistema productivo planificado POGI. Estos provienen de extracción de madera en rola, de los árboles no aprovechados (dentro de los sistemas de cambio de cobertura y que no sean ni castaño y siringa para la amazonia), de los gajos, árboles muertos, trozas desechas después del saneo y otros.

Recolección de almendra chiquitana

Se podrá considerar el aprovechamiento como producto secundario de aquellos árboles censados como aprovechables, pero que no pudieron cortarse por efectos climáticos, estado sanitarios de las trosas o daño en la corta. De éstos sólo se podrá explotar un máximo de 10% del AAA aprobada para la gestión. Caso contrario se deberá solicitar la re intervención del área para la siguiente gestión bajo las condiciones del sistema productivo maderable.

¿Cómo aprovecho los productos secundarios?

Todo producto secundario derivado del aprovechamiento de alguno de los sistemas productivos maderable y/o cambio de usos (Agroforestales, silvopastoriles, agrícolas y otros), podrán ser aprovechados con tecnologías apropiadas a la realidad de la región. Es necesario elaborar un informe de rodeo donde especifique: el área de donde proviene, la cantidad de producto a extraer en M3, las tareas estéreos o toneladas métricas. De esta forma la ABT autoriza y emite el debido certificado forestal de origen.

¿Qué son los productos forestales no maderables?

Los productos forestales no maderables son toda parte de un vegetal no leñoso que se aprovecha de una u otra manera pudiendo ser para consumo o no. Entre los que se puede encontrar: semillas, frutos, resinas, látex, hojas, lianas, flores entre otros.

¿Cómo aprovechar los productos no maderables de la comunidad?

Cualquier producto identificado en la comunidad y clasificado como no maderable sea para consumo o no debe estar descrito y planteado como un sistema productivo presente e identificado dentro del PGIBT. Su forma de aprovechamiento se planificará anualmente en el POGI.

Para el aprovechamiento forestal para consumo o no se debe realizar un muestreo del área que se realizara el aprovechamiento tomando en cuenta lo descrito en la Norma Técnica 22/2006. Esto se hace para estimar el volumen aprovechable de la especies.

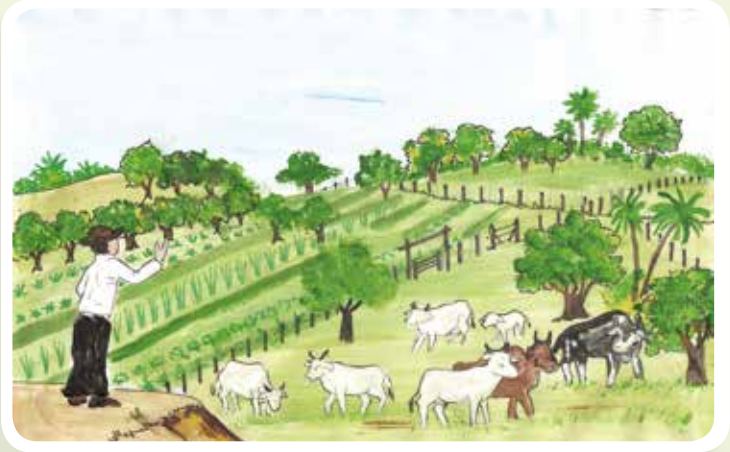

La comunidad puede hacer un manejo sustentable de los recursos no maderables

En función a los resultados de la cantidad existente de la especie, la comunidad deberá plantear un sistema de aprovechamiento. Puede aprovecharse un 80% para no ser consumido y un 60 % para consumo. También puede plantearse otra técnica de aprovechamiento que asegure la sostenibilidad de las especies.

Para el caso de la castaña se debe realizar el censo del 100% del área de una sola vez o de forma gradual de 10 % como mínimo por gestión hasta completar el 100% del área bajo sistema productivo no maderable castaña. Además deberán dejar cuadrantes de seguridad o proponer otro tipo de aprovechamiento que asegure la sostenibilidad de la especie.

¿Se pueden realizar plantaciones forestales en mi comunidad?

En áreas destinadas al sistema productivo se pueden realizar plantaciones forestales que están expresadas en el PGIBT y el POGI. También pueden establecerse en áreas destinadas a sistemas productivos agropecuarios que la comunidad decida darle un uso de menor impacto, como se detalla a continuación:

- Se podrá establecer plantaciones forestales con fines comerciales en áreas sin cobertura boscosa antes de la aprobación del PGIBT o en áreas que fueron habilitadas para sistemas agroforestales o silvopastoriles después de la aprobación PGIBT. El procedimiento lo decide la comunidad en la asamblea general. Es importante aclarar que no está permitido desmontar bosque primario para realizar plantaciones.

- En caso de aprobarse un sistema de plantaciones forestales comerciales en áreas degradadas de unidades de protección, estas deberán ser mixtas con un mínimo de 3 especies tomando en cuenta el ciclo de crecimiento rápido, medio y lento. El aprovechamiento deberá efectuarse de manera gradual, reponiendo los árboles aprovechados las plantaciones.

- Las plantaciones de productos no maderables con fines de no consumo, podrán establecerse en cualquier unidad de protección o sistema productivo establecido, las que podrán ser una forma de enriquecimiento o recuperación de áreas degradadas.

Los cultivos agroforestales asocian distintas especies para un mejor uso de bosque

- También se podrá incorporar especies forestales, dentro de los sistemas productivos de cambio de cobertura, como partes del componente del sistema agroforestal, sistemas silvopastoril, sistema agrícola, sistema pecuario y otros sistemas que contemplen el uso de plantas forestales.

NOTA: Para plantaciones comerciales se debe considerar requerimientos bió físicos, climáticos y de nutrientes de la especie a plantar. Además se debe realizar un monitoreo de forma anual de estado sanitario y de crecimiento de la plantación. El responsable del sistema productivo llevara un registro de datos de la implementación de acuerdo al monitoreo establecido por la comunidad.

¿Qué otros sistemas se pueden implementar en la comunidad?

Dentro de la comunidad se pueden implementar varios tipos se sistemas, como ser: sistemas turísticos, piscícola, apícola, crianza de animales menores (Porcinos, Caprinos y avícolas) y otros. Cuando la comunidad proponga el uso de sistemas productivos diferentes, las reglas básicas que se deben considerar son:

1. Que el uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos del bosque y tierra, no esté prohibido en las Leyes y normativa vigentes.

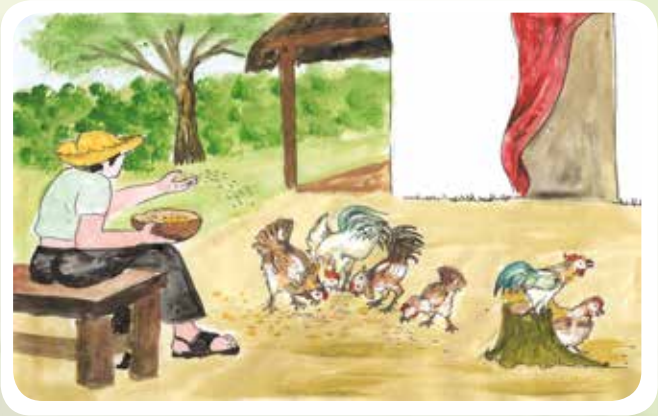

Las familias pueden seguir practicando sus formas de producción

2. Planificar participativamente el uso, aprovechamiento y comercialización en base al potencial existente en la comunidad. También debe considerarse las limitaciones del recurso involucrado.

3. Cuidar la sostenibilidad del recurso natural y que sea beneficioso desde el punto de vista social, ambiental y económico.

¿Los productos que salen de la comunidad deben tener CFOs?

Sí, ya que la normativa nacional conmina a que todo producto que se transporte y provengas de los bosques, deben tener un Certificado Forestal de Origen (CFO). El aprovechamiento y comercialización de todos los productos maderables, secundarios y no maderables que se obtengan de los sistemas implementados y aprobados en el PGIBT y POGI, se deben trasportar y comercializar con sus respetivos CFOs.

La comunidad debe tramitar la obtención de un Certificado Forestal de Origen (CFO)

¿Cuál es el procedimiento para obtener un CFO?

En base a los censos y/o muestreo, se puede estimar la cantidad de productos que se aprovecharán y comercializarán de la comunidad. Luego de elaborar informes de rodeos y/o informes de aprovechamiento, se calcula exactamente la cantidad de producto aprovechado, con los cuales se calcula la cantidad de CFOs requeridos. Esto se realiza en base al monitoreo integral comunal y la ayuda de un profesional forestal.

Posteriormente se debe hacer la solicitud a la ABT para la emisión de CFOs, con la siguiente documentación:

- Una carta de solicitud de emisión de CFO, firmada por el representante legal de la comunidad.
- Informe de rodeo y/o informes de aprovechamiento, éstos deben estar firmados por un profesional acreditado ante la ABT.
- Acta de inspección por parte de la ABT, de ser necesario y requerido por la oficina local de la ABT.
- Boleta de depósito con el valor de los CFOs solicitados.

NOTA.- No olvidar que previo a la solicitud de nuevos CFO, la comunidad debe hacer el descargo correspondiente a los CFO emitidos anteriormente, con el apoyo de una profesional acreditado ante la ABT.

¿Qué son y qué se debe hacer con las unidades de protección en el PGIBT?

Las unidades de protección son áreas definidas en el ordenamiento como:

Planificación territorial de la comunidad

- Zonas frágiles a degradación: Estas son áreas que por una pequeña intervención del hombre se puede desencadenar una serie de alteraciones del ecosistema, que pueden ser irreversibles para el medio ambiente y recursos naturales.

- Zonas de alto valor de conservación: Son áreas consideradas de importancia notable y crítica a causa de su alto valor ambiental, socioeconómico, su aporte a la biodiversidad y al entorno natural.

- Servidumbres ecológicas: Estas son limitaciones legales a los derechos de uso y aprovechamiento impuestas sobre una propiedad, en razón de la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales renovables.

Después de la aprobación del PGIBT y durante la implementación del POGI, la comunidad debe delimitar en forma física de acuerdo a su mapa de ordenamiento las áreas de unidades de protección. Esto para que todos conozcan estas áreas y se limiten a realizar solo el uso y aprovechamiento no consumible o recolección de frutos o semillas. Estos usos están detallados en la unidad de protección aprobadas en el documento del PGIBT de comunidad.

La comunidad debe designar a un responsable de las unidades de protección. Esta persona deberá llevar el control, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades permitidas y establecidas dentro del PGIBT.

¿Se puede incorporar nuevos sistemas productivos al PGIBT una vez aprobado?

Si, ya que el PGIBT es un documento de planificación que tiene periodos de revisión, cada 5 y 10 años. El documento debe ser actualizado, por lo que se puede incorporar nuevos sistemas productivos, que no afecten el ordenamiento comunal y no contravengan las limitaciones legales vigentes.

También la comunidad si así lo requiere y se aprueba en asamblea general podrá actualizar su PGIBT, tomando en cuenta la sostenibilidad de los recursos naturales, el ordenamiento comunal, la disponibilidad de recursos económicos y las limitaciones legales vigentes.

En ambos casos se debe presentar a la ABT el documento actualizado, para su revisión y aprobación mediante una adenda a la primera resolución.

Monitoreo Integral Comunal del PGIBT

¿Qué es el monitoreo integral comunal?

Monitoreo es una actividad sistemática y continua, en la que se recopilan datos e información, mediante el seguimiento a la ejecución de actividades implementadas. De esta manera se conoce los avances de las actividades, para continuar con las actividades o cambiarlas para mejor resultados.

NOTA.- Con el monitoreo aprendemos día a día cómo hacer mejor las cosas

La comunidad designa a personas para realizar el monitoreo. El Sistema de Monitoreo Integral Comunal se basa en el recojo de datos a nivel local, con el fin de proporcionar información concreta y actualizada. Los datos obtenidos sirven para para una nueva planificación y el presupuesto requerido. El sistema funciona sobre la base de planillas de monitoreo de todas las actividades que se ejecutan en una gestión.

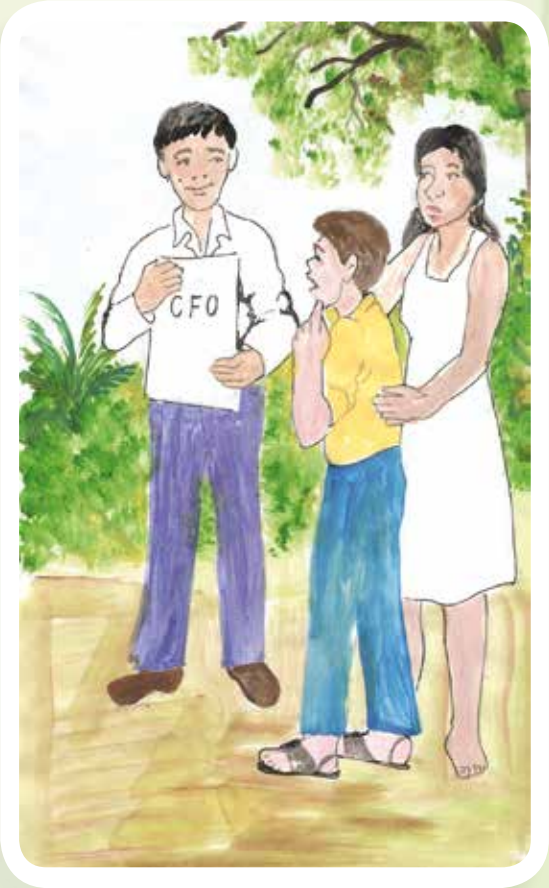

El monitoreo se lo realiza de manera comunal asignando actividades por familias

El monitoreo o seguimiento sirve para:

- Saber qué se está haciendo y qué no se está haciendo según lo programado.
- Reconocer y corregir lo que se está haciendo de forma inadecuada.
- Revisar los alcances de lo planificado en tiempos determinados.
- Reforzar lo que se está haciendo bien.
- Reprogramar actividades y ajustarlas al tiempo real con que se cuente.

- Ajustar el presupuesto para no gastar más de lo que se debe, y así utilizar los recursos de la mejor manera.

Para implementar con éxito el monitoreo integral comunal, se requiere realizar las siguientes tareas como mínimo:

1. Definir los responsables del monitoreo por actividad.

2. Definir las planillas a ser utilizadas.

3. Establecer los requerimientos de información necesarios para cada planilla.

4. Ubicar las fuentes donde se encuentra la información.

5. Definir los instrumentos de recolección.

6. Determinar la frecuencia de recolección de la información.

7. Análisis de la información para ver las diferencias entre los programado y lo ejecutado.

8. Corregir o solucionar los problemas existentes.

9. Reajustar el monitoreo para la siguiente gestión.

Como apoyo al monitoreo integral comunal, se cuentan con diferentes planillas de seguimiento, las cuales son proporcionadas por el profesional forestal.

¿Qué es un IAPOGI?

El IAPOGI es un informe de la ejecución e implementación de las actividades que la comunidad desarrolló durante la gestión.

¿Cómo se elabora un IAPOGI?

El cumplimiento del PGIBT también es comunitario

En asamblea general de la comunidad y con la asistencia técnica de un profesional forestal, los responsables del monitoreo de cada sistema implementado, deberán proceder a informar las actividades y resultados logrados durante la gestión. Este informe debe ser aprobado por la asamblea. Posteriormente el profesional forestal elabora el documento de IAPOGI para ser presentado a la ABT. Éste debe incluir toda la información del Sistema de Monitoreo Integral Comunal y los respaldos de las actividades ejecutadas.

¿Qué se debe presentar a la ABT para que apruebe el IAPOGI?

- Una carta de solicitud para evaluación y aprobación del IAPOGI.
- Un documento IAPOGI con todos los respaldos originales del proceso de monitoreo y validación realizado por el profesional forestal y la comunidad. Los documentos respaldatorios son mapas, planillas, encuestas, croquis, fotos, etc. Todos deben estar foliados, es decir enumerados y firmados por el profesional forestal y el representante legal de la comunidad.
- Una vez que la ABT ha dado el informe de aprobación, se debe presentar adicionalmente tres documentos originales. Éstos también deben estar foliados y firmados. Posteriormente la autoridad entregará la Resolución de Aprobación.

Elaboración de IAPOGI en asamblea comunal

NOTA.- No olvidar que al momento de ser notificado con la Resolución de Aprobación, la ABT o el profesional forestal deberán entregar un documento del Informe Anual del Plan Operativo de Gestión Integral y su respectiva resolución de aprobada y firmada a la comunidad.

Autoridad de Fiscalización y Control del Bosque y la Tierra (ABT)
4to anillo / Av. 2 de agosto Nro. 6
Tel: (591) 3488330
Fax: 3488391
consultas@abt.gob.bo
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

MINGA
Av. Rosenhammer esq. Chiquitos s/n
(591) 9622156
minga.bol@gmail.com
San Ignacio de Velasco - Santa Cruz

Representación FAO en Bolivia
Calle 14 de Calacoto Nº 8008
Telefono piloto: (+591) 2-2189900
www.fao.org.bo - fao-bo@fao.org
La Paz - Bolivia

Con el Apoyo de:

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

© FAO, 2017
I6758ES/1/01.17